

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D^a M^a FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ha dictado el siguiente

DECRETO

En fecha 29 de junio del presente año, por Inmobiliaria Godoy y Durán, S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación del SUO UE MOT-21 del PGOU vigente, se presentó Convenio para el establecimiento del sistema de compensación en el referido ámbito y oferta de adquisición del 10% del aprovechamiento municipal.

Mediante Decreto de fecha 1 de agosto de 2017, se resolvió someter a información pública la referida propuesta de Convenio para el establecimiento del sistema de compensación, rechazándose la oferta de adquisición del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal, y

CONSIDERANDO que, la información pública se realizó mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 14 de agosto de 2017 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo legal establecido, y

Visto el informe técnico emitido al efecto,

HE RESUELTO:

1º) Aprobar como Convenio de Gestión Urbanística la propuesta promovida por Inmobiliaria Godoy y Durán, S.L., que tiene por objeto el establecimiento del sistema de compensación del SUO UE MOT-21 del PGOU vigente, excepto en lo que se refiere a la sustitución económica del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal contenida en la cláusula décimo-primera del mismo, debiéndose adjudicar parcela resultante al Ayuntamiento en el correspondiente proyecto de reparcelación.

2º) Notificar la presente resolución a los interesados, y proceder a su inscripción en el correspondiente Registro así como a su publicación conforme a lo previsto en la legislación urbanística.

LA ALCALDESA,

Motril, a 14 de septiembre de 2017

LA SECRETARIA en funciones

